

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N. 61/02

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el día 27 de junio de 1552 se fundó el Obispado de La Plata, bajo el pontificado del Papa Julio III, fecha histórica que celebra la Iglesia Católica por el gran significado que tuvo en Charcas y en toda Bolivia.

Que, son 450 años de este hecho trascendental que ratificó el espíritu Católico religioso de nuestra población, que hasta la fecha y de acuerdo a la Constitución Política del Estado, oficializa la Religión del país .

Que, de acuerdo al reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Título y Preeminencias del H. Concejo Municipal, se deberá hacer un reconocimiento en su aniversario de fundación, al inicialmente Obispado de La Plata y posteriormente Arzobispado de Sucre.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º Conferir la Condecoración " Gran Mariscal de Ayacucho " en el Grado de Servicios Especiales al cumplirse 450 años de su fundación al

ARZOBISPADO DE SUCRE

Art. 2º La imposición de la insignia y entrega de la copia autografiada de la presente disposición se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día jueves 27 de junio a horas 11:30 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial

Art. 3º La Ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo del Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 26 días del mes de junio del año dos mil dos.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Sr. René Vidal León
**SECRETARIO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 26 días del mes de junio del año dos mil dos.

Lic. Fidel Herrera Ressini
**ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA
SECCION CAPITAL SUCRE**